

CONTRATO DE ADQUISICION DE PALMAS: DIGECAC- INV. DISTRIBUIDORA FRANCOSUR
SRL



ENTRE: De una parte, la **DIRECCION GENERAL DE EMBELLECIMIENTO DE CARRETERAS Y AVENIDAS DE CIRCUNVALACION DEL PAIS (DIGECAC)**, institución del Estado Dominicano creada en virtud del Decreto No. 2654 de fecha 23 de julio de 1968, con domicilio y asiento social en la carretera Mella Km 9 ½, sector de Hainamosa, municipio Santo Domingo Este, Provincia de Santo Domingo, debidamente representada por su Director General **Sr. CESAR LOPEZ JIMENEZ**, que para los fines del presente contrato, se denominara la **DIGECAC**.

De la otra parte **DISTRIBUIDORA FRANCOSUR, SRL, RNC-131-09630-1** sociedad comercial organizada y existente de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con su domicilio social y asiento principal en la calle Gracita Álvarez, Condominio Naco, Apto 6-B Piso 6, Ensanche Naco, Santo Domingo, D.N., debidamente representada para los fines del presente Contrato por el señor **MANUEL CONTRERAS BRITO**, dominicano, mayor de edad, soltero, estudiante, titular de la cedula de identidad y electoral No.001-1928957-7, domiciliada y residente en la calle Gracita Álvarez, edif. Condominio Naco, Apto. 6-B piso 6, Ensanche Naco, Santo Domingo, Distrito Nacional, quien para los fines del presente contrato, se denominara **EL PROVEEDOR**.

Para referirse a ambos en términos generales se les denominaran **LAS PARTES**.

PREAMBULO

POR CUANTO: En virtud de lo que establece la ley 340-06, de fecha dieciocho (18) de agosto del dos mil seis (2006), sobre Compras y Contrataciones Publicas de Bienes, Servicios, Obra y Concesiones, y posterior modificaciones contenida en la Ley 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del dos mil seis (2006), establece entre los Procedimientos el de licitación por **comparación de precios**.

POR CUANTO: De conformidad con la Resolución PNP-01-2020 de fecha siete (07) del mes de enero del año dos mil veinte (2020), de la Dirección General de Contrataciones Publica que en su Artículo primero fija los umbrales para la adquisición de bienes para el procedimiento de licitación por comparación de precios desde un monto de RD\$ 1,107,752.00 hasta 4,347,688.99.

POR CUANTO: El día veintitrés (23) del mes de marzo del año 2020, LA **DIGECAC** convoco a participar mediante el procedimiento de licitación por comparación de precio, para la adquisición de **Palmas** y del pliego de condiciones del procedimiento.

POR CUANTO: Que el día veintiséis (26) del mes de marzo del año 2020 fue otorgado un plazo los oferentes para la realización de consultas.

POR CUANTO: El día treinta (30) de marzo del año 2020, otorgó un plazo para emitir respuestas mediante circular o enmienda por el Comité de compras y contrataciones.

POR CUANTO: Que el día primero (01) de abril del año 2020, se procedió realizar el proceso de licitación por comparación de precios, apertura de los sobres conteniendo las ofertas, verificación y evaluación de las ofertas por el Comité de compras y Contrataciones.

POR CUANTO: Que el mismo día indicado se procedió a la adjudicación, y notificación del adjudicatario;

POR CUANTO: Que la oferente adjudicada por el Comité de compras y contrataciones de la **DIGECAC**, resulto la compañía **DISTRIBUIDORA FRANCOSUR, SRL, RNC-131-09630-1** a la cual se le adjudicó el contrato para la adquisición de **Palmas** ambientales, para ser utilizadas en el parque ecológico de la institución.

POR CUANTO: A que queda entendido de que el anterior preámbulo forma parte integral del presente Contrato.

LAS PARTES HAN CONVENIDO Y PACTADO LO SIGUIENTE:

PRIMERO: OBJETO:

1.1- LA DIGECAC conviene la adquisición de Palmas ambientales siguiente:

1. PALMAS DACTILERA 13 PIES Y 12 PIES (CUYO FOLLAJE ALCANCE 18" A 20").....45 UNDS.
2. PALMAS BOTELLA.....120 UNDS.
3. PALMAS ARECA DE 18" A 10".....950 UNDS.
4. PALMAS DE CYCAS REVOLUTAS DE 2"384 UNDS.
5. PALMAS DE WASHINGTONIA 8 PIES.....250 UNDS.

1.2 - Que el PROVEEDOR acepta y conviene entregar de conformidad con el Cronograma preestablecido.

SEGUNDO: MONTO A PAGAR:

2.1 El monto global del presente contrato es de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS CON 00/100 (RD\$2,400,000.00);**

2.2. La DIGECAC procederá a realizar el pago total posterior a la firma y registro del presente contrato por ante la Contraloría General de la República;

2.3. Los pagos se realizarán luego de la entrega del suministro de lo convenido contra la presentación de factura, de conformidad con el procedimiento preestablecido por la DIGECAC.

TERCERO: DURACIÓN:

3.1 El presente Contrato de suministro tendrá una duración de treinta (30) días, efectivo a partir de la firma del mismo.

CUARTO: DERECHOS Y OBLIGACIONES:

4.1 Los derechos y obligaciones de cada una de **LAS PARTES**, son los mismos especificados en el Pliego de Condiciones que regulan el presente Contrato.

QUINTO: SOLUCIÓN DE CONFLICTO:

5.1 **LAS PARTES** se comprometen a realizar sus mejores esfuerzos para resolver en forma amigable los conflictos o desacuerdos que pudieran surgir con relación al desarrollo del presente contrato y su interpretación; en caso de surgir alguna litis judicial entre las partes, esta serán sometidas por ante el Tribunal Superior Administrativo

SEXTO: INTERPRETACIÓN:

6.1 El significado e interpretación de los términos y condiciones del presente Contrato se hará al amparo de las leyes y en español, idioma oficial de la República Dominicana.

SEPTIMO: ACUERDO INTEGRO

7.1. El presente Contrato y sus anexos, contienen todas las estipulaciones y acuerdos convenidos entre **LAS PARTES**; en caso de ambigüedad, duda o desacuerdo sobre la interpretación del mismo y sus documentos anexos, prevalecerá su redacción. Asimismo, se establece que si alguna de las disposiciones de este Contrato se declara inválida, las demás no serán afectadas y permanecerán plenamente vigentes.....

HECHO Y FIRMADO en Municipio de Santo Domingo este, Provincia de Santo Domingo, República Dominicana, en dos originales del mismo tenor y efecto, uno para cada una de Las Partes, a los quince días (15) días del mes de abril del año 201920.

mc

POR LA DIGECAC:

POR EL PROVEEDOR:



Sr. CESAR LOPEZ JIMENEZ
Director General

Sr. MANUEL CONTRERAS BRITO
Representante



Yo, LIC. ALEJANDRO H. FERRERAS CUEVAS, Notario Público de los del Numero para Distrito Nacional, con Matricula No. 2900 del Colegio de Notarios de la República Dominicana, CERTIFICO Y DOY FE: que las firmas que me anteceden fueron puestas en mi presencia por los señores: **CESAR LOPEZ JIMENEZ Y MANUEL CONTRERAS BRITO**, de generales que constan más arriba, quienes me han declarado bajo le fe del juramento que dichas firmas son las únicas que acostumbran a usar en todos los actos de su vida pública y privada. En la ciudad de Santo Domingo, capital de la República Dominicana, a los quince días (15) días del mes de abril del año 201920.

LIC. ALEJANDRO H. FERRERAS CUEVAS
Notario Público



2

**MINISTERIO DE HACIENDA****CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE CUOTA PARA COMPROMETER**

Sistema de Información de la Gestión Financiera

Período Fiscal : 2020

No. Expediente :

Fecha :	20	04	2020
	DD	MM	AAAA

No. Documento : EG1587403744215bxEGJ

Capítulo : 0211-MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

Sub Capítulo : 01-MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

Unidad Ejecutora : 0002-DIRECCION GENERAL DE EMBELLECIMIENTO DE CARRETERAS Y AVENIDAS DE

Proceso : Previsión para la Compra de Palmas, para ser usadas en los viveros de ésta Institución.

No. Referencia : _____

Monto Total Proceso : _____

Moneda : PESOS DOMINICANOS

Se CERTIFICA la Disponibilidad de Cuota para Comprometer en base al Presupuesto General del Estado para el año 2020, aprobado por Ley No. 506-19 que permite suscribir contratos de compra de bienes, obras y servicios o firmar órdenes de compras por el monto indicado en este documento, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 15-17 del 08 febrero de 2017. De acuerdo al siguiente detalle :

Cuenta Presupuestaria	Nombre de la Cuenta Presupuestaria	Apropiación Presupuestaria 2020
2.3.1.3.03	Productos forestales	2,400,000.00
Total		2,400,000.00

El monto de : **Dos millones cuatrocientos mil con 00/100 (2,400,000.00)

Número de Compromiso	Fecha de Compromiso	Monto de Compromiso
2020.0211.01.0002.393-Versión 1	20/04/2020	2,400,000.00

Certificado de Apropiación Presupuestaria No.: EG1584633391762WHBpW

Para la verificación de la integridad de este documento electrónico, ingresar a la siguiente dirección web:

<http://api-sigef.hacienda.gob.do/servicios/general/reporte/publico/RP1587404063351ASD23B0yKG>



**MINISTERIO DE HACIENDA****CERTIFICADO DE APROPIACION PRESUPUESTARIA**

Sistema de Información de la Gestión Financiera

Período Fiscal : 2020

No. Expediente :

Fecha :	19	03	2020
	DD	MM	AAAA

No. Documento : EG1584633391762WHBpW

Capítulo : 0211-MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
 Sub Capítulo : 01-MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
 Unidad Ejecutora : 0002-DIRECCION GENERAL DE EMBELLECIMIENTO DE CARRETERAS Y AVENIDAS DE
 Proceso : Previsión para la Compra de Palmas, para ser usadas en los viveros de ésta Institución.

No. Referencia : _____
 Monto Total Proceso : _____
 Moneda : PESOS DOMINICANOS

Se CERTIFICA que el Presupuesto General del Estado para el año 2020, aprobado por Ley No.506-19, dispone de balance de Apropriación Presupuestaria suficiente para iniciar procesos de contratación de bienes, obras y servicios por el monto indicado en este documento, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 15-17 del 08 febrero de 2017. De acuerdo al siguiente detalle :

Cuenta Presupuestaria	Nombre de la Cuenta Presupuestaria	Apropiación Presupuestaria 2020
2.3.1.3.03	Productos forestales	2,400,000.00
Total		2,400,000.00

El monto de : **Dos millones cuatrocientos mil con 00/100 (2,400,000.00)

Número de Preventivo	Fecha de Preventivo	Monto de Preventivo
2020.0211.01.0002.269-Versión 1	19/03/2020	2,400,000.00



Para la verificación de la integridad de este documento electrónico, ingresar a la siguiente dirección web:

<http://api-sigef.hacienda.gob.do/servicios/general/reporte/publico/RP1584638505358SRLCY50JE>



INFORME FINAL ADQUISICIÓN DE PALMAS

En fecha **14/4/2020**, se generó en el Portal Transaccional del Sistema Nacional de Contrataciones Públicas de la República Dominicana, la adjudicación del procedimiento **DGEACCC-CCC-CP-2020-0001**, denominado **ADQUISICIÓN DE PALMAS**, ejecutado de conformidad con la Ley No. 340-06, sus modificaciones y Reglamento de aplicación, según las ofertas recibidas en respuesta a la convocatoria publicada por esta Unidad Operativa de Compras y Contrataciones.

Para comprobar que dichas ofertas se ajustaban sustancialmente a lo establecido en el aviso de convocatoria y documentos complementarios correspondientes, se procedió a verificar su contenido, previo a la adjudicación. Los resultados del análisis realizado y los lugares ocupados en la adjudicación bajo los criterios evaluados, se presentan a continuación:

Lugar Ocupado	Nombre del Proveedor	Referencia de la Oferta	Comentarios	Puntuación
1	Distribuidora Francosur, SRL	DGEACCC-CCC-CP-2020-0001_EXT		100.000000

Tras la evaluación se estableció que las ofertas presentadas por los proveedores listados más abajo, cumplen con lo requerido:

- a) Distribuidora Francosur, SRL

Se determinó que las ofertas presentadas por los siguientes proveedores, no cumplen con lo requerido:

- a) -

José Osvaldo Olivieri R.



DGEACCC-CCC-CP-2020-0001



Presidencia de la República

DIRECCIÓN GENERAL DE EMBELLECIMIENTO DE LAS
CARRETERAS Y AVENIDAS DE CIRCUNVALACION

“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

DIVPYDP/21/16-03-2020/AY

Al : Sr. Cesar R. López
Director general

Vía : Licda. Zoila de Aza
Directora de Areas Administrativa y Financiera



Asunto : **Solicitud compra**

Después de un cordial saludo me dirijo a usted para solicitarle la compra de las siguientes plantas para ser utilizadas en el parque Ecológico de esta Institución.

Nº	Descripción	Cantidad
1)	Palmas Datilera 13 pies y 12, el follaje que alcance 18” a 20” -----	45Unds.
2)	Palmas Botella -----	120Unds.
3)	Palmas Areca de 8” a 10”pies-----	950Unds.
4)	Palmas cicas revolutas de 2 pies-----	384Unds.
5)	Palmas de Washingtonia 8 pies-----	250Unds.

Sin más nada por el momento

Atentamente

Licdo. Alejandro Pérez

Enc. De la División de Producción y Distribución de Plantas







Presidencia de la República

**DIRECCIÓN GENERAL DE EMBELLECIMIENTO DE LAS
CARRETERAS Y AVENIDAS DE CIRCUNVALACION**

RNC 40151819-8

“AÑO DE LA CONSOLIDACION ALIMENTARIA”

ACTO ADMINISTRATIVO NÚMERO 001-2020 DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMBELLECIMIENTO (DIGECAC), QUE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE COMPARACIÓN DE PRECIOS DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS NÚMERO DIGEACCC-CCC-CP-2020-0001 Y DESIGNA PERITOS PARA LA ADQUISICION DE DIFERENTES VARIEDADES DE PALMAS PARA SER UTILIZADAS EN EL PARQUE ECOLOGICO DE ESTA INSTITUCION.

En la sede central de la Dirección General de Embellecimiento (DIGECAC) Ubicada en la, carretera Mella Km 9 ½ , sector de Hainamosa, municipio Santo Domingo Este, sientos las doce (12:00 m.), hoy veinte (20) del mes de marzo del año dos mil veinte (2020), se reunieron el comité de compras y contrataciones de esta Institución, debidamente integrado por los señores, SRA. Wkayra Elizabeth Lizardo Jiménez, Asistente Director Gral. Presidenta, Licda. Zoila de Aza, Directora Administrativa y Financiera, Miembro; Lic. Mirella Méndez Cuevas, Consultora Jurídico, Miembro; Lic. Nelita Mateo Ramírez, Encargada Interina de la Oficina de Libre Acceso a la Información, Miembro; Licda. Rosario Castillo, miembro. Todos de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por la Presidenta del Comité.

Antes de iniciar la reunión se verificó si existía el quórum necesario para emitir resoluciones validas y al determinar que se encontraban todos presentes se procedió a dejar abierta la sesión, comunicando que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo dispuesto en el encabezado de este acto.

VISTAS:

1.-La Constitución de la República Dominicana proclamada el trece (13) del mes Junio del año dos mil quince (2015).

2.-La Ley número 107-13, de fecha ocho (08) del mes de agosto del año dos mil trece (2013), sobre los derechos de las personas en sus relaciones con la Administración y de procedimiento Administrativo.

3.-La Ley número 340-06, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), sobre compras y contrataciones de bienes, servicios, obras y concesiones y sus modificaciones.

4.-El Decreto Número 543-12, de fecha seis (06), del mes de septiembre del año dos mil doce (2012), contentivo del reglamento de aplicación de compras y contrataciones de bienes, servicios y obras.

5.-La solicitud de compra N° DIVYDP/21/16-03-20/AY de fecha uno (16) del mes de marzo del año dos mil veinte (2020), realizado por la Lic. Alejandro Perez, Enc. De la División de Producción Y Distribución de Plantas y tramitado por la Licda. Zoila de Aza, Gerente Administrativa y Financiera.

6.-La certificación de fondo número CF-CP-2020-269-1 de fecha diecinueve (19) del mes de marzo del año dos mil veinte (2020), emitidas por, la Gerencia Administrativa y Financiera, por un monto de dos millones cuatrocientos mil pesos con 00/100 (2, 400,000.00).

7.-La ficha técnica relativa a la contratación para la compra de plantas diversas para ser utilizadas en el parque ecológico de esta Institución, en el mes de abril del año dos mil veinte (2020).

CONSIDERANDO: Que en fechas ocho (19) del mes de marzo del año dos mil veinte (2020), fue emitida la certificación de existencia de fondos número CF-PC-269-1-2020 por la Gerencia Administrativa y Financiera, a través de las cuales se certifica que dentro del presupuesto del año dos mil veinte (2020) se hace la reserva de la cuota correspondiente a la adquisición de palmas diversas para ser utilizadas en el parque ecológico de esta Institución, según lo dispuesto en el artículo 32 del Decreto número 543-2012, el cual dispone que ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no se dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, mediante la emisión de la **Certificación de Existencia de Fondos**, emitidos por el Director Administrativo y Financiero de la Entidad Contratante.

CONSIDERANDO: Que en el mes de abril del año dos mil veinte (2020), fue elaborada por el Lic. Alejandro Perez Enc. De la División de Producción y Distribución de Plantas, la ficha técnica del proceso DIGEACCC-CCC-CP-2020-0001, a la adquisición de palmas diversas para ser utilizadas en el parque ecológico de la Dirección General de Embellecimiento.

CONSIDERANDO: Que en fecha dieciséis (16) del mes de marzo del año dos mil veinte (2020), fue recibido en este Comité de Compras y Contrataciones el oficio número No.DIVPYDP/21/16-03-20/AY, mediante el cual el Departamento de Compra solicita la aprobación del proceso de comparación de precios de bienes, servicios u obra número DIGEACCC-CCC-CP-2020-0001, recomendando la designación como perito al Enc. De la División de Producción y Distribución de Plantas Lic. Alejandro Perez.

CONSIDERANDO: Que la Resolución número PNP-01-2020, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, en fecha ocho (08), del mes de enero del año dos mil diecinueve (2019), indicó los umbrales a los que se sujetarán los procedimientos de compras y contrataciones públicas del presente año dos mil veinte (2020), por lo que el presente proceso de comparación de precios número DIGEACCC-CCC-CP-2001-0001 superan el monto de Un millón cientos siete mil setecientos cincuenta y dos pesos con 00/100 (RD\$ 1,107,752.00), por lo que debe realizarse mediante comparación de precio de bienes, servicios u obras.

CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Embellecimiento debe garantizar que los procedimientos de compra que realice la Institución sean llevados a cabo de conformidad con la normativa legal vigente y estos deben apegarse a los principios de transparencia, libre competencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

Por las razones y hechos expuestos anteriormente, este comité de compras y contrataciones, en virtud de las facultades que le confiere la Ley número 340-06 sobre compras y contrataciones de bienes, servicios y obras y sus modificaciones, por unidades de votos, decide lo siguiente:

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR del uso de procedimiento compras y contrataciones de comparación de precio de bienes y servicios para la adquisición de palmas diversas para ser utilizadas en el parque ecológico de la Dirección General de Embellecimiento, con la nomenclatura número **DIGEACCC-CCC-CP-2020-0001**, en virtud del artículo 36, párrafo I, del Decreto número 543-12.

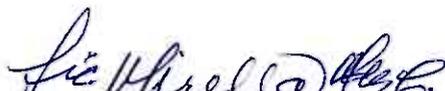
SEGUNDO: DESIGNAR como perito al, Lic. Alejandro Perez Enc. De la División de Producción Y Distribución de Plantas. Para evaluar las ofertas técnicas y económicas a ser presentada por conceptos de contratación para la adquisición de palmas diversas para ser utilizadas en el parque ecológico de la Dirección General de Embellecimiento, en virtud del artículo 87 del Decreto número 543-12.

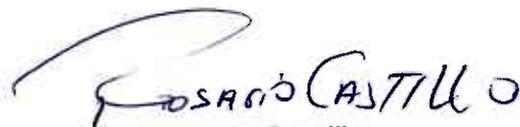
TERCERO: ORDENAR la publicación del presente acto administrativo en el portal transaccional y en el portal institucional, en virtud del artículo 61 del Decreto Número 543-12.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta el presente acto que firman todos los presentes. En la ciudad de Santo Domingo Este, siendo las dos (02:00 p.m), de la fecha indicada al inicio del presente acto administrativo.


Sra. Wkayra Elizabeth Lizardo
Ced. 001-0297893-9
Presidenta


Licda. Zoila de Aza
Ced. 060-0011189-5
Miembro


Licda. Mirella Méndez Cuevas
Ced. 001-0538737-7
Miembro


Sra. Rosario Castillo
Ced. 001-0799713-2
Miembro


Sra. Nelita Mateo Ramirez
Ced. 001-1709816-0
Miembro





Presidencia de la República

**DIRECCIÓN GENERAL DE EMBELLECIMIENTO DE LAS
CARRETERAS Y AVENIDAS DE CIRCUNVALACION**

“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

ACTA NO. ADJ-008-2020

**DE ADJUDICACION DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
DE LA DGE-AC-CP-008-2020.**

En uno de los salones de la Dirección General de Embellecimiento (DGE) ubicado en la carretera Mella, km. 9 ½, Hainamosa, Municipio Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, donde operan las oficinas administrativas, siendo las doce horas y treinta y cuatro minutos de la tarde (12:34 p.m.), del día uno (01) del mes de abril del año dos mil veinte (2020), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de esta Institución, debidamente constituido por la Sra. Wkayra Elizabeth Lizardo Jiménez, actuando en nombre y representación del Director General de Embellecimiento, Presidenta del Comité Designado; la Licda. Zoila de Aza, Directora Administrativa y Financiera, Miembro; Lic. Mirella Méndez Cuevas, Consultora Jurídica, Miembro; Lic. Nelita Mateo Ramírez, Encargada interina Oficina de Libre Acceso a la Información, Miembro; Licda. Rosario Castillo, miembro. Todos de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por la presidenta del Comité.

La Sra. Wkayra Elizabeth Lizardo Jiménez, en su indicada calidad dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

PRIMERO: APROBAR, el informe definitivo de evaluación de las ofertas técnicas realizada por los peritos designados al efecto y rendido en fecha uno (01) del mes de abril del año dos mil veinte (2020), sobre el proceso DGE-AC-CP-008-2020 para la adquisición de palmas.

SEGUNDO: ADJUDICAR, si procede correspondiente a la comparación de precio de referencia a la DGE-AC-CP-008-2020 para la adquisición de palmas.

TERCERO: CONOCER, cualquier otro punto de interés que sea consecuencia del informe pericial y de la competencia de este comité.

Acto seguido, la Sra. Wkayra Elizabeth Lizardo Jiménez, en su ya indicada calidad, expuso que solo una (1) empresa presentó oferta en la forma indicada, siendo esta la nombrada más adelante, conforme al orden de recepción, fue esta:

1. DISTRIBUIDORA FRANCOSUR, S.R.L.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 26, de la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su modificatoria, establece: “La adjudicación se hará a favor del oferente cuya propuesta cumpla con los requisitos y sea calificada como la más conveniente para los intereses institucionales y del país, teniendo en cuenta el precio, la calidad, la idoneidad del oferente y demás condiciones que se establezcan en la reglamentación, de acuerdo con las ponderaciones puestas a conocimiento de los oferentes a través de los pliegos de condiciones respectivos”.

CONSIDERANDO: Que el Artículo 101 del reglamento de aplicación emitido mediante decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), establece: “Adjudicación. Las entidades contratantes deberán publicar oportunamente en el Portal Administrativo por el órgano Rector y en el portal Institucional, los resultados de sus procesos de compra o contratación. Asimismo, deberán publicar la resolución fundada que declare la declaración de desierto del procedimiento”.

CONSIDERANDO: Que la DGE debe garantizar que las compras que realice la Institución sean llevadas a cabo de conformidad con la normativa legal vigente y estas deben apegarse a los principios de transparencia, participación e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

Visto: La Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de agosto del año dos mil seis (2006), y su modificatoria Ley No. 449-06, de fecha seis (06) de diciembre del año dos mil seis (2006).

Visto: El Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012).

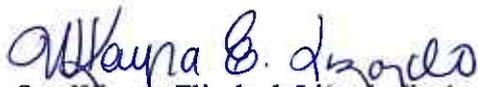
El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) de Agosto del año dos mil seis (2006) y el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de septiembre del año dos mil doce (2012), como Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, por la unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

PRIMERO: APROBAR, como al efecto APRUEBA, en todas sus partes el correspondiente informe parcial de fecha 01 de abril de 2020 en la cual se recomienda la adjudicación.

SEGUNDO: ADJUDICA al oferente DISTRIBUIDORA FRANCOSUR, S.R.L., por cumplir con todos los requerimientos en cuanto a precio y buenas condiciones físicas y mecánicas de lo requerido.

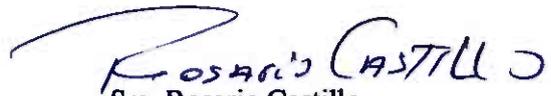
TERCERO: Notificar a todos los oferentes en un plazo de cinco (5) días a partir de la presente Resolución, conforme al párrafo II del Artículo 26 Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones.

Concluida esta Resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes. En Santo Domingo Este, Provincia Santo Domingo, República Dominicana a las doce horas y treinta y cuatro minutos de la tarde (12:34 p.m.) de la fecha indicada al inicio de la presente acta.


Sra. Wkayra Elizabeth Lizardo Jiménez
Ced. 001-1150874-3
Presidenta


Licda. Zoila de Aza
Ced. 060-0011189-5
Miembro


Lic. Mirella Méndez Cuevas
Ced. 001-0848202-7
Miembro


Sra. Rosario Castillo
Ced. 001-0799713-2
Miembro


Lic. Nelita Mateo Ramírez
Ced. 001-1709816-0
Miembro

